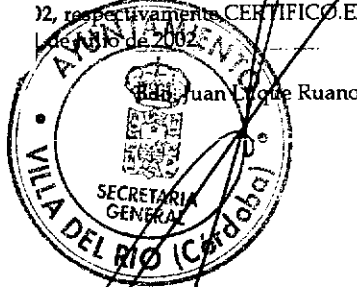


SIG. 1150

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral. de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las VNSS Municipales de Villa del Río para la realineación de la Calle sita frente a Grupos Escolares, esquina C/Gran Capitán fueron aprobados inicial, provisional y definitivamente por el Pleno Corporativo en Sesiones celebradas los días 29-XI-01, 31-I-02 y 30-V-02, respectivamente. CERTIFICO. El Secretario General Villa Del Río a 1 de Julio de 2002.



MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

VILLA DEL RIO
(CORDOBA)

ARQUITECTO: Antonio Muñoz Perez

Diligencia que extendiendo yo, Secretario Gral. de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la realineación de la Calle sin frente a Grupos Escolares, esquina C/Gran Capitán fueron aprobados inicial, provisional y definitivamente por el Pleno Corporativo en Sesiones celebradas los días 29-XI-01, 31-I-02 y 30-V-02, respectivamente, CERTIFICO. El Secretario General, Villa Del Río a 11 de Julio de 2002.

1. ANTECEDENTES Y ENCARGO DE

El municipio de Villa del Río, en la provincia de Córdoba, cuenta con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente el 11 de Marzo de 1977, sometidas posteriormente a una serie de modificaciones puntuales.

Se considera necesaria la formulación, a corto plazo, de una Revisión de las mismas para atender de forma global a varias cuestiones de relativa importancia:

- a) Encuadre de la normativa dentro del vigente marco legal Estatal y Autonómico.
- b) Resolución de determinados problemas urbanísticos persistentes o de nueva aparición.
- c) Replanteo de algunos aspectos concretos de la estructura general y orgánica del territorio.
- d) Constatación de cierto grado de agotamiento o ineficacia en la gestión prevista por las actuales NNSS.
- e) Necesidad de ajuste de las determinaciones de la normativa urbanística y ordenanzas en relación con el control de las actuaciones sobre el uso y edificación del suelo.

No obstante lo anterior, D. Pedro Collado Navarro, como propietario afectado a consecuencia de las alineaciones definidas en las vigentes NNSS, encarga a este Técnico la redacción de una Modificación Puntual de las mismas para solicitar la tramitación de la misma.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACION PUNTUAL.

El objetivo de la Modificación puntual es el cambio puntual de la alineación establecida en la calle perpendicular a Juan Pareja, frente a los Grupo Escolares, en su encuentro con calle Gran Capitán por la existente físicamente en la actualidad.

3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

La materialización de la alineación propuesta en las vigentes NNSS en el citado lugar da origen a la expropiación de parte de un solar con edificación, de superficie 115,13 m², con frente a calle Gran Capitán. La superficie de suelo a expropiar es de 71,11 m², con lo que quedaría un solar restante de 44,02 m², solar que atendiendo al artículo 3.4 de las NNSS, no sería solar edificable por ser su superficie menor de 50 m².

Dicha circunstancia da origen a la imposibilidad de obtener el aprovechamiento establecido en las propias NNSS lo que no corresponde con el espíritu de la Ley del Suelo de equidistribución de cargas y beneficios. El desequilibrio en la equidistribución debería resolverse, bien con la expropiación total del solar, lo que supondría una carga adicional para el Ayuntamiento, y que además, de demorarse en el tiempo la sería también para la propiedad del solar, o bien, la que se propone como modificación de la alineación establecida en las NNSS por la existente físicamente en la actualidad que no supone ninguna carga para ninguna de las partes.

4. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.

La alineación establecida en el plano de alineaciones de las NNSS para esta zona y reflejada en el plano nº 3 de este documento.

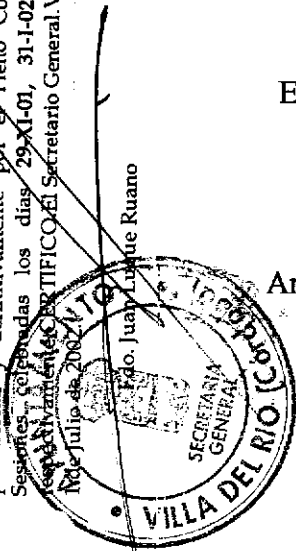
5. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION.

La alineación propuesta, coincidente con la existente físicamente y reflejada en el plano nº 4 de este documento.

6. TRAMITACION DE LA MODIFICACION.

La tramitación y aprobación de la presente Modificación Puntual de las NNSS de Villa del Río se sujetará a las disposiciones establecidas en la legislación vigente

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral. de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la realineación de la Calle sita frente a Grupos Escolares, esquina C/Gran Capitán fueron aprobados inicial, provisional y definitivamente por el Pleno Corporativo en Sesiones celebradas los días 29-XI-01, 31-I-02 y 30-V-02, según consta en el CERTIFICADO del Secretario General, Villa Del Río a 10 de Julio de 2002.

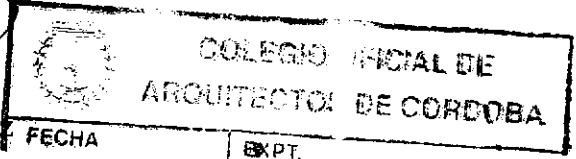


Juan Muñoz Pérez

EL ARQUITECTO:

Antonio Muñoz Pérez

EL VISADO DE ESTE TRABAJO DE PLANEAMIENTO NO SUPONE LA CONFORMIDAD DEL COLEGIO CON EL CONTENIDO DEL MISMO



28 JUN 2002 1585 02

VISADO A EFECTOS DE PLANEAMIENTO